

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018      EDICION N° 10.296

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
**TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**  
RESISTENCIA, 24 de Octubre de 2018  
**RESOLUCIÓN N° 116/2018**

### VISTO:

Las Leyes N° 1.092-A y N° 2734-F, el Decreto N° 77/18, la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 667/18; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 77/18 el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787);

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N°32/18 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos cinco mil seiscientos veintidós (\$253.505.622.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 7° de la Resolución N°667/18, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 2734-F y la normativa específica, así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711-F, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

**LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 18, de acuerdo a lo

previsto en el Decreto N° 77/18 y la Resolución N°667/18 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2°:** Las Letras de Tesorería Clase 18 cuya emisión se dispone por el artículo 1° tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 1 en pesos a cuarenta y nueve (49) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 24 de Octubre de 2018.
- d) Fecha de Emisión: 26 de Octubre de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de Octubre de 2018.
- f) Monto total colocado: Pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos cinco mil seiscientos veintidós (\$253.505.622.-) a un precio de emisión de \$0,928918.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: cuarenta y nueve (49) días.
- i) Vencimiento: 14 de diciembre de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor

- nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
  - q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
  - r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
  - s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
  - t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
  - u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 18 a 49 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
  - v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
  - w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
  - x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
  - z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
  - aa) Legislación aplicable: Argentina

**CPN Carlos Miguel Olivera**  
Tesorero General

s/c.

E:5/11/18

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Angela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION**

**DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOSA PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N° 06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - Dra. ASTRID ROCHA ABOGADA SECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

*Dra. Astrid Rocha, Abogada/Secretaria*

R.N° 175.465

E:24/10 V:28/11/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: N°46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; N°46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000; N°47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente N° 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. N°29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaria, 10 de Septiembre de 2018.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.745

E:24/10 V:21/11/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER

QUE, RESPECTO DE AYALA, GERARDO ALBERTO (alias "Galo", D.N.I. N° 30.290.012, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en MZ. 1- PARCELA 10- B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, hijo de Delfín Ayala y de Brigida Aguirre, nacido en RESISTENCIA, el 11 de junio de 1982), en los autos caratulados: "**AYALA, GERARDO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva- Preso y Multa)**", Expte. N° 245/18, se ejecuta la Sentencia N° 113/18 de fecha 14.06.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a GERARDO ALBERTO AYALA, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, conforme vino requerido y acusado por el mismo delito en el Expte. N° 6115/2016-1. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia... Fdo.: Dra. Hilda A. Cáceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal."- Resistencia, 20 de septiembre de 2018.

*Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario*

s/c E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANCHEZ NEGRETE, BRAIAN Y/O BRIAN MARCELO (D.N.I. N° 36.565.688, Argentino, Soltero, de ocupación Comerciante, domiciliado en B° Hipólito Hirigoyen Mz. 34 - Pc. 13, Resistencia, hijo de Marcelo Sanchez Negrette y de María Teresa Thomas, nacido en Laguna Limpia - Chaco, el 7 de septiembre de 1991, Pront. Prov. N° CF 49642 y Pront. Nac. N° T 4912499), en los autos caratulados: "**SANCHEZ NEGRETTE, BRAIAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 283/18, se ejecuta la Sentencia N° 162 de fecha 08/08/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a BRAIAN Y/O BRIAN MARCELO SANCHEZ NEGRETTE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y stes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a sufrir la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; mas accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2017, en esta ciudad... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 26 de septiembre de 2018.

*Dr. Luis Pedro Cabrera*

*Secretario*

s/c E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A AMERICO MONTIEL (D.N.I. s/N° argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa

Falcon, nacido en Mburucuya (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. N° 63127 SP y Pront. Nac. N° U 604498), que en los autos caratulados: "**MONTIEL, AMERICO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 100/06, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 430, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... I) DECLARAR PRESCRIPTA la pena en la presente causa, en favor de AMÉRICO MONTIEL (DNI N° , argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa Falcon, nacido en Mburucuya (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. N° 63127 SP y Pront. Nac. N° U 604498), de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 inc. 3. del C.P.; y DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta por Resolución N° 261, de fecha 03.09.2010, dictada por este Tribunal. II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos y cumplido ARCHIVASE." Resistencia, 17 de septiembre de 2018.

*Dr. Gabriel Lubary*

*Secretario*

s/c E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARIA CARINA SILVA, D.N.I. N° 27.588.273, de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en Barrio 30 Viviendas, manzana 11, parcela 27, casa 3 de la localidad de Chorotis, nacida en Santa Sylvia Chaco, en fecha 09 de abril de 1993, hija de Isidro Alberto Silva (v) y de Marisa Aballay (v), en la causa caratulada: "**SILVA MARIA CARINA Y SANTILLAN SERGIO ARIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO. HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GÉNERO**", Expte. N° 08 -F105- Año 2015 (Reg. de Fiscalía N° 5161/14), se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 13/07/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a MARIA CARINA SILVA, de filiación personal obrante en autos, como autora penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO" a la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante de la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y que deberá ser abonada, dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo, apercibimiento de ley y con imposición de honorario por haber sido defendida por defensor, particular durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 80 incs. 1 todos del C.P. y arts. 409; 513; 514, 515; 516 inc. 3 y 517, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus modificatorias)." Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente de Trámite - Dres. Daniel Javier Ruiz y Gisela Mariana Oñuk -Vocales- Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 17 de octubre de 2018.-vp

*Anta Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain*

*Secretaria Titular*

s/c E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA

ALMIRON HACE SABER que respecto de CRISTIAN EMANUEL ALEGRE, DNI N° 37.581.370, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, de veintisiete (27) años de edad, nacido en Resistencia, en fecha 13 de octubre de 1990 hijo de Oscar Angel Duarte y de Mabel Nancy Alegre, con último domicilio conocido en Alice Le Saige N° 1100, de Villa Prosperidad, lote N° 202 ciudad, Prontuario Policial N° 0048008 Sección CF; en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTIAN EMANUEL S/ JUICIO**", EXPTE. N° 2077/09, se dictó la SENTENCIA N° 27, de fecha 05/10/2018 en la que se falló: "... I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art.4 de la ley 22.278) respecto del delito de: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA mediante el empleo de arma de fuego (Art. 79 en función de los art. 41 bis y 42, todos del C.P.), por el que fue requerido a juicio en estos (ex- expte. N°8169/08 del registro de la Fiscalía de Investigación N° 10); y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALEGRE CRISTIAN EMANUEL, (art. 354 inc. 4) y 377 ambos del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N), de filiación referida en autos.II.-REVOCAR la REBELDÍA del joven de marras, declarada a fs.203 y vta., mediante Resolución N° 25/6 de fecha 05/03/2009; y, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librese el recaudo pertinente. III.- PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado consistente en: una vaina servida calibre 22, de conformidad a las previsiones de la ley N° 1238-A. IV.- SIN IMPOSICION DE COSTA NI REGULACION DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos. V.- NOTIFICAR por edicto al joven ALEGRE; y al Equipo Fiscal N° 10 y N° 1, a la Defensoría Oficial Penal N° 5 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y firme y consentida la presente, ARCHÍVESE.-". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

**Dra. Gabriela Verónica Bustos**  
Secretaria

s/c E:26/10 V:5/11/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DURÉ ÁNGEL RAMÓN, D.NI. N° 35.688.838, argentino, 27 años de edad, soltero, nacido en La Leonesa-Chaco 27/11/1990, de ocupación albañil, domiciliado en calle Ing. Babini N° 202, B° Itatí de ésta Ciudad; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DURE ÁNGEL RAMÓN S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD PRINCIPAL - sus conexas p/cuerda 73/14; 259/16 y 106/11**", N°146/18, se ejecuta la Sentencia N° 49, de fecha 31/08/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín 31 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)... II)... III) CONDENAR al imputado DURÉ ÁNGEL RAMÓN ... como autor penalmente responsable de los delitos de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 239 inc. 1° del C.P. en la causa N° 248/17-5 a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, según Art. 50 del C.P.... UNIFICANDO la pena impuesta ... a la pena ÚNICA DE TRECE AÑOS Y OCHO MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por segunda vez, SIN COSTAS.- IV)... V) EXIMIR del costo de la tasa de Justicia atento al grado de pobreza de los imputados.- VI)... VII) NOT.-... Fdo. DRA. Fdo. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ- DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de octubre de 2018.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**  
s/c. E:29/10 V:7/11/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE BARRETO LUIS HÉCTOR, D.N.I. N° 36.980.759, argentino, soltero, changarín, 21 años de edad, nacido el 25/05/1997 en Gral. San Martín-Chaco, hijo de Salustiano Daniel Barreto y de Rita Alegre, con domicilio en Lote N° 525 B° San Francisco de Gral. San Martín-Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BARRETO LUIS HÉCTOR S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 150/18, se ejecuta la Sentencia N°105, de fecha 29/05/2018, dictada por la/el CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 29/05/2018... RESULTANDO:... FALLA: I) CONDENAR a LUIS HÉCTOR BARRETO, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA... (art. 164 en función del art. 55 y art. 166 inc. 2° en función de los arts. 42 y 45 todos del C.P. y art. 413 inc. 4° y concordantes del CPP), a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas.... II)... III)... IV)... NOT.- Fdo.- DRA. LIDIA LEZCANO - JUEZ- DRA. MARÍA FERNANDA SANZ - SECRETARIA.- Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de octubre de 2018.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**  
s/c. E:29/10 V:7/11/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALDERETE, JOAQUIN SATURNINO: argentino, DNI N° 39.178.746, SOLTERO, domiciliado en AV. LAS FLORES Y VICENTE ALVAREZ LOTE 20, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 25 de octubre de 1995, ALBAÑIL, hijo de ALDERETE, ANGEL y de MARTA MARIA y de GREGORIO ALDERETE, en la causa caratulada: "**ALDERETE JOAQUÍN SATURNINO S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- Y DAÑO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 23- -F 404- Año 2018, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 22/08/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a JOAQUÍN SATURNINO ALDERETE, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de

"HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- Y DAÑO EN CONCURSO REAL" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y, que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial (arts. 422, 529, 530 y 531 del C.P.P. de la Ley N965-N -Antes Ley N4538)". Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 17 de octubre de 2018. vp

**Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular**  
s/c. **E:29/10 V:7/11/18**

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días hábiles en la Causa Caratulada "**COMISARIA LOCAL S/ELEVA ACTUACIONES**", Expte. N° 1131/17, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 24 de Octubre de 2018. N° 114. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) CITAR Y EMPLAZAR por EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, a quien se considere con derecho sobre la propiedad de Una Motocicleta Marca MONDIAL MAX 110cc., color azul sin dominio colocado, Motor N° 1P52FMH-81086698; a manifestar legítimo interes y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. II) LÍBRESE los recaudos pertinentes. III) REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE E INSÉRTESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria"-.

**Dra. Silvia N. E. Bianchi, Secretaria**  
s/c. **E:29/10 V:7/11/18**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VERA, MARIO RAMÓN, D.N.I. N 27.706.760, ARGENTINO, COCINERO, nacido el 30 de diciembre de 1979, en COLONIA ELISA, hijo de MARIO VERA y de MARÍA ELENA CÓCERES, domiciliado en B° ITATÍ (DETRAS DEL HOSPITAL); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VERA MARIO RAMÓN S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 127/18, se ejecuta la Sentencia N° 57/6, de fecha 11/07/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, el FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 11 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: I.- CONDENANDO a MARIO RAMÓN VERA... por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑO -REITERADOS- Art. 119 in fine en función con el Art. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y 45 del C.P. en grado de AUTOR - Art. 45 C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... Con Costas. II.- IMPO-

NIENDO al condenado MARIO RAMÓN VERA... la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la Srta. Yuliana Abigail Dalseggio, D.N.I. N° 43.437.733, domiciliada en RUTA 16 KM 58, Makallé-Chaco por el mismo tiempo de la condena... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.- IMPONANDO a MARIO RAMON VERA... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-) en concepto de Tasa de Justicia... VIII.- Fdo. DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ -JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO -SECRETARIO-. "Resistencia, Chaco, 11 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: I.- CONDENANDO a MARIO RAMÓN VERA... por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑO -REITERADOS- Art. 119 in fine en función con el Art. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y 45 del C.P.- en grado de AUTOR -Art. 45 C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... Con Costas. II.- IMPONANDO al condenado MARIO RAMÓN VERA... la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la Srta. Yuliana Abigail Dalseggio, D.N.I. N° 43.437.733, domiciliada en RUTA 16 KM 58, Makallé-Chaco por el mismo tiempo de la condena... III.-... IV.- V.-... VI.-... VII.- IMPONANDO a MARIO RAMON VERA... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-) en concepto de Tasa de Justicia... VIII.-... Fdo. DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ -JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO - SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de octubre de 2018.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario  
s/c. **E:29/10 V:7/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ENRIQUE MARTIN GOMEZ, alias TINCHO, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 31.085.253, domiciliado en AYACUCHO y LAS CALANDRIAS s/n, ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 22 de febrero de 1985, hijo de Anibal Enrique Gomez y de Hilda Mercedes Benitez; en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ JUAN JOSE BERNARDINO Y GOMEZ MARTIN ENRIQUE S/HURTO**", Expte. 3284/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 113 de fecha 31/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCION en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ENRIQUE MARTÍN GÓMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO", Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo.

Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular. Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular*  
s/c. E:31/10 V:9/11/18

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MORENO RUBEN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.548.537, de nacionalidad argentina, con 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle 21 y Marmol de la ciudad de Resistencia (Chaco), nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 13 de enero del año 1988, hijo de OSMAR WALTER MORENO y ROSA INES CASALE; en la causa caratulada: "**MORENO RUBEN ALEJANDRO S/LESIONES**", Expte. N° 63/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 67 de fecha 02/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MORENO RUBEN ALEJANDRO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 y "HURTO" - Art. 162, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular*  
s/c. E:31/10 V:9/11/18

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BARRIENTOS, MIGUEL ANGEL alias "NECO", D.N.I. N° 21.826.341, de nacionalidad ARGENTINA, con 46 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, domiciliado en Barrio Escalada de esta ciudad (frente a la escuela primaria nueva donde vive Tomoteo), nacido en LAS AVISPAS, en fecha 10 DE DICIEMBRE DE 1972, hijo de MARIO BARRIENTOS y ADELAIDA MAIDANA; en la causa caratulada: "**BARRIENTOS MIGUEL ANGEL S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N° 913/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 81 de fecha 17/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado BARRIENTOS MIGUEL ANGEL ya filiado, en "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Art 239 del C.P.) y "AMENAZAS" (Art. 149 bis 1° parte 1 apartado del C.P.), ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal - Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°,

62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal... Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular. Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini*  
Secretario Titular

s/c. E:31/10 V:9/11/18

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BAY ANDRES OBE, de nacionalidad argentina, con 54 años de edad, estado civil casado, de profesión empleado, D.N.I. N° 17.033.223, domiciliado en calle Misiones N° 310 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 7 de Julio de 1964, hijo de JORGE BAY (f) y EVA INSAURRALDE (F); en la causa caratulada: "**BAY ANDRES OBE S/LESIONES**", Expte. N° 1537/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 121 de fecha 31/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado BAY ANDRES OBE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Art. 89 y 92 en función del Art. 80, inciso 1° del C.P., de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular*  
s/c. E:31/10 V:9/11/18

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OJEDA, PABLO HERNAN, alias PILLI, de nacionalidad ARGENTINA, con 23 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 18.891.136, domiciliado en B° MATE COCIDO - CASA 2 de la localidad de RESISTENCIA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, en fecha 26/07/1991, hijo de ERNESTO OJEDA y MAURICIA AGUIRRE; y OJEDA, JOSE DAVID, de nacionalidad ARGENTINA, con 32 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 29.657.105, domiciliado en B° MATE COCIDO - MZ C CASA 18 de la localidad de RESISTENCIA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, en fecha 21/07/1982, ERNESTO OJEDA y MAURICIA AGUIRRE; en la causa caratulada: "**OJEDA JOSE DAVID Y OJEDA PABLO HERNAN S/ ROBO**", Expte. N° 3976/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 63 de fecha 29/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados OJEDA JOSÉ DAVID y OJEDA, PABLO HERNÁN: en el delito de "ROBO" (Art. 164 del C.P.), conforme lo dispuesto en los Art. 357 y 359 ( antes Arts. 346 y 348)

inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ABEL ORLANDO GUERRA, de nacionalidad ARGENTINA, con 41 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión empleado municipal, D.N.I. N° 30.563.744, domiciliado en La Pampa y Kennedy N° 850, de ésta ciudad, nacido en Zona Rural de Pampa Avila, jurisdicción de Charata, Chaco en fecha 21 de agosto del año 1974, que es hijo de PEDRO ABEL GUERRA (F) y de DELIA JUSTINA JEREZ (F); en la causa caratulada: **"GUERRA ABEL ORLANDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS"**, Expte. N° 2727/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 161 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ABEL ORLANDO GUERRA de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOSA, JORGE JAVIER, sin alias de nacionalidad ARGENTINA, con 30 años de edad, estado civil casado, de ocupación jornalero D.N.I. N° 32.557.173, domiciliado en Sección D, CHACRA 53, PC 07, 20 VIVIENDAS de Villa Angela, nacido en Villa Angela, en fecha 15 de Noviembre de 1986, es hijo de ACOSTA, EULALIA EVANGELINA (V) y de SOSA JORGE ANTONIO (V); en la causa caratulada: **"GONZALEZ MARIA CELESTE S/DENUNCIA"**, Expte. N° 7797/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 101 de fecha 28/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor del imputado SOSA JORGE JAVIER, de filiación personal supra, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, Primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad a lo establecido en los Arts. 357 in fine y 359 (antes Arts. 346 y 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-,

Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ERICK GERMAN CARRIÓN, de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Preventista, D.N.I. N° 36.952.747, domiciliado en Departamento N° 9 Santa María de Oro y Maipú ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 27 de Febrero de 1993, hijo de Juan Jose Carrión y Viviana Elizabeth Quiroz; en la causa caratulada: **"CARRION ERICK GERMAN S/ LESIONES"**, Expte. N° 2941/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 71 de fecha 08/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ERICK GERMAN CARRION de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Rocio S. Carre.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.- EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MILTON EXEQUIEL DIAZ, alias "SEXY", de nacionalidad ARGENTINA, con 21 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 40.447.093, domiciliado en STA. MARIA DE ORO y GUEMES Coronel Du Graty, celular N° 03735-418110, nacido en Villa Angela en fecha 03 de Septiembre de 1997, que es hijo de Mario Daniel Diaz y de Norma Beatriz Junco; en la causa caratulada: **"DIAZ MILTON EZEQUIEL S/ DAÑO"**, Expte. N° 4419/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 163 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado DIAZ MILTON EXEQUIEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "DAÑO", previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr.

Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
s/c. **E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VERA, LUIS ALEJANDRO, alias "NEGRO", de nacionalidad ARGENTINO, con 36 años de edad, estado civil CASADO, de profesión ESTUDIANTE, D.N.I. N° 29.366.162, domiciliado en LAVALLE S/N - B° SUR- SANTA SYLVINA nacido en fecha 02/05/1982, hijo de DESCONOCIDO y de VERA, MAURICIA MERCEDEZ (V); en la causa caratulada: "**VERA LUIS ALEJANDRO S/ LESIONES Y AMENAZAS**", Expte. N° 3175/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 46 de fecha 28/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VERA LUIS ALEJANDRO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" -Art. 89 en función del Art. 92, ambos del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de 357 (Antes Art. 346) y 359 inc. 4° (antes Art. 348 inc. 4°) del Código Procesal- Ley N° 965-N- Digesto Jurídico ( Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), estos últimos del Código Penal.- II°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor del imputado VERA LUIS ALEJANDRO en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" -Art. 149 bis primer párrafo 2° apartado del C.P.- de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 357 (Antes Art. 346) y 359 último párrafo (antes Art. 348) del Código Procesal- Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538),"- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-: Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
s/c. **E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. ALVARES GASPAS ANTONIO (D.N.I. N° 7.520.505) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ALVARES GASPAS ANTONIO S/SUCESORIO**", Expte N° 2755 - Año 2018, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas Chaco, 17 de Agosto de 2018.-

**Dr. Héctor M. Laola, Secretario**  
R.N° 175.545 **E:31/10 V:5/11/18**

**EDICTO.-** El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/AQUINO CARLOS SEBASTIAN S/EJECUTIVO**" Expte. N° 3659/

17 lo siguiente: Resistencia, 25 de septiembre de 2017... Al punto 2): Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y 530 del C.P.C.C. notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS AQUINO, D.N.I. N° 33.290.556, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación NOT. -DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial. // Resistencia, 10 de mayo de 2017....RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AQUINO CARLOS D.N.I. N° 33.290.556, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.453,48) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$3.736,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002) V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y a, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 13 septiembre 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.569 **E:31/10 V:5/11/18**

**EDICTO.-** ANA MARIELA KASSOR, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre I - 2do. Piso, cita por DOS (2) DIAS y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS computados a partir de la última publicación al Sr. GALARZA NICOLAS ALEJANDRO, DNI. N° 36.270.547, para que comparezcan a tomar intervención en los autos: "**ACOSTA INES MARTA C/MICRO BUS S.R.L. Y/O GALARZA NICOLAS ALEJANDRO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DEL OMNIBUS DOMINIO IBU-862 (S/DAÑOS Y PERJUICIOS**

**Y DAÑOS MORAL P/ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 2.451/2018, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 29 de octubre del 2018.-

*Andrea Silvina Cáceres, Secretaria*

R.N° 175.634 E:2/11 V:5/11/18

————— >\*< —————

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 465-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LA TRAMPERA SRL-CUIT 30710644876**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que, el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 465-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 466-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARTOLI JUAN CARLOS -CUIT 20055869198**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras

N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que, el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 466-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 467-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENES JOSE LUIS -CUIT 20316132988**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 467-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Direc-

ción de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 468-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARRIENTOS DIEGO RUBEN - CUIT 20350835068**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 468-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 469-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ZABALA PABLO DARIO- CUIT 20266962178**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene

prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 469-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 477-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IRIART CARLOS OSCAR - CUIT 20133065092**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 477-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Luciana Kuc - a/c Dirección de Fiscalización -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 472-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente

**HERRERA SILVIA GLADYS CUIT N° 27-10334522-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 472-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 475-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **METRO S.R.L. CUIT N° 30-70931067-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 475-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018

+++++  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 473-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente

**RIVAS GLADYS ESTHER CUIT N° 27-12421886-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 473-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 474-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODRIGUEZ MARIA VERONICA CUIT N° 27-24264896-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 474-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
 Administrador General - ATP

s/c. E:5/11 V:9/11/18

----->\*<-----  
**EDICTO.-** El Dr. Carlos Fabian Sanchez JUEZ de Paz Letrado de Machagai, Chaco, en autos caratulados: "**FRETE DESIDERIA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE N° 482/2018, cita por UNO (1) y emplaza por treinta (30) días, a todos los herederos y acreedores de la Sra. FRETE DESIDERIA, M.I. N°

2.088.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 18 de abril de 2018.- DR. Iovan Velimir Yurovich ABOGADO-SECRETARIO. Juzgado de Paz Letrado. 07 mayo 2018.-

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.656 E:5/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Fabian Sanchez JUEZ de Paz Letrado de Machagai, Chaco, en autos caratulados: "**BITTEL RUBEN DARIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N° 800/2018, cita por UNO (1) y emplaza por treinta (30) días, a todos los herederos y acreedores del Sr. BITTEL RUBEN DARIO, MIN° 18493106, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 07 de Junio de 2018. DR. Iovan Velimir Yurovich / ABOGADO-SECRETARIO. Juzgado de Paz Letrado. 03 julio 2018.-

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.655 E:5/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaria N° 17; sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**ESPINDOLA, RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 6933/18; cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Sr. ESPINDOLA, Ramón, DNI. 7.510.290, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**

R.º Nº 175.652 E:5/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**ESPINDOLA, SERGIO FREDY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 6935/18, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Sr. ESPINDOLA, Sergio Fredy, DNI. 17.251.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**

R.º Nº 175.651 E:5/11/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dr. María Ángeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ GOMEZ ROMINA ALEJANDRA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4773/17 "Resistencia, 19 de septiembre de 2018... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, a la ejecutada ROMINA ALEJANDRA GOMEZ (D.N.I. N° 34899896) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12:" Resistencia, 30 de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMINA ALEJANDRA GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzga-

do en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRESMILDOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno, como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$1.289,00), a cada uno, como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Rcia., 24 octubre de 2018.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 175.647 E:5/11 V:7/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sitqten Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CUSTIDIANO, JAVIER HORACIO C/CANTEROS MARTINIANA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1289/18, Resistencia, 26 de septiembre de 2018.-ma De fs. 38: Al punto a. Agréguese Oficio debidamente diligenciado a Secretaría Electoral y téngase presente. Al punto b. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutada CANTEROS, MARTINIANA ALEJANDRA D.N.I. N°24.315.265, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días.....tomé intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para 'quejo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8. Resistencia, 13° de marzo de 2018.-ma AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CANTEROS MARTINIANA ALEJANDRA D.N.I. N° 24.315.265, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$26.500,00) en concepto de capital reclamado, con más intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$7.950,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en, carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por. Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuer-

po legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 18 octubre 2018.-

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.645

E:5/11/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ AYALA DARIO OSMAR S/EJECUTIVO**" Expte. N° 1057/18 "Resistencia, 27 de septiembre de 2018.-gk ... notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutive, al ejecutado AYALA, DARIO OSMAR, D.N.I. N° 24.890.528, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8: "Resistencia, 9 de marzo de 2018.-gk AUTOS Y VISITOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AYALA DARIO OSMAR D.N.I. N° 24.890.528, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado. Civil y Comercial N° 8". Rcia., 22 octubre 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.646

E:5/11/18

## LICITACIONES

TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 101/18  
EXPEDIENTE N° 027/18

**Objeto:** Llamado a licitación para adquisición de equipamiento informático.

**Destino:** Tribunal Electoral.

**Monto estimado:** \$ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil).-

**Fecha de apertura:** 07 de noviembre de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Esmeralda 303
- 3) **Internet:** [www.electoralchaco.gov.ar](http://www.electoralchaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.  
**C.P. María Alejandra Reybet, Directora General s/c**  
**E:26/10 V:5/11/18**

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 497/18  
EXPTE.N° E13-2018-585-E

**OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 417.126,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 15/11/2018 a las 10:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

ADMINISTRADOR GENERAL  
**Ing. Hugo Alberto Varela**  
Administrador General DVP Chaco

s/c.

E:31/10 V:5/11/18

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y  
DE READAPTACION SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS  
LICITACION PUBLICA N° 447/18

**OBJETO:** Adquisición de (427) kilogramos de carne vacuna molida, (437,50) kilogramos de carne vacuna pulpa, (364,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (551) kilogramos de carne vacuna aguja y (899,5) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (135) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Villa Ángela y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 313.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 05 de noviembre de 2018 09:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25 de octubre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y

de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**

Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:31/10 V:5/11/18

>\*<

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 966/18**  
**EXPEDIENTE N° 150/18**

**Objeto:** Servicio de limpieza por 12 (doce) meses

**Destino:** Edificio de la Torre II de Fuero Civil

**Fecha de apertura:** 20 de noviembre de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** \$ 100 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimado:** \$ 2.880.000,00 (pesos dos millones ochocientos ochenta mil).

**C.P. María Alejandra Reybet**

Director General

Dirección Gral. de Administración

s/c

E:5/11 V:14/11/18

**CONVOCATORIAS**

**CASINOS GALA S.A.**  
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 11:30 hs. y 12:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Consideración de la adecuación de las cláusulas QUINTA, OCTAVA y NOVENA de los Estatutos Sociales a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 3º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
R.N° 175.493 E:26/10 V:5/11/18

>\*<

**CASINOS GALA S.A.**  
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 9:30 hs. y 10:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.

2º) Consideración de la Desafectación de la Reserva Facultativa.

3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.

4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.

5º) Distribución del resultado del ejercicio. Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores y Síndicos. Forma y plazo de pago de los dividendos.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri**

Vicepresidente

R.N° 175.492

E:26/10 V:5/11/18

>\*<

**HOTEL GALA S.A.**  
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 16:00 hs. y 17:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Consideración de la adecuación de los artículos OCTAVO, DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del Estatuto Social a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 3º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
R.N° 175.491 E:26/10 V:5/11/18

>\*<

**HOTEL GALA S.A.**  
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 14:30 hs. y 15:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.
- 3º) Consideración de la gestión de los directores. Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.

4º) Distribución del resultado del ejercicio, Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores. Forma y plazo de pago de los dividendos. Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
R.N° 175.490 E:26/10 V:5/11/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL**  
**AVIVAMIENTO EL SUEÑO DE DIOS**  
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Avivamiento el sueño de Dios, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Estimados socios: En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2018, a las 19:30 hs., en la sede social sito en calle Juan de Dios Mena 2890, Rcia-Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio finalizado al 30-06-2018.

**Cardenas Ana A., Secretaria**  
**Francisco Abel Barrios, Presidente**  
R.N° 175.658 E:5/11/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL BIO PINI MIEL BIOLÓGICA**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
PARA APROBACION DEL BALANCE CERRADO EL 30/06/2018 y los periodos cerrados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017. DIA 15/11/2018 (18 Hs). LUGAR SEDE SOCIAL.

**Enrique Rimondino, Presidente**  
R.N° 175.657 E:5/11/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE**  
**PUERTO TIROL**  
PUERTO TIROL - CHACO  
CONVOCATORIA

Comunica a los Señores Socios la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 9 de Noviembre de 2018, a las 19.00 horas, en la sede del Sindicato de Empleados de Comercio - Puerto Tirol (Chaco)

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.
- 3) Explicación a los asociados el motivo por el cual se llama a Asamblea General Ordinaria en forma tardía.
- 4) Lectura, consideración aprobación de la Memoria Anual y Balance General por los ejercicios cerrados al 30-06-2017 y 30-06-2018.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 6) Temas de interés de los asociados.

**Raúl Gutiérrez, Presidente**  
R.N° 175.654 E:5/11/18

>\*<  
**COLEGIO MÉDICO GREMIAL DEL CHACO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
A REALIZARSE EL DÍA

MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 / 7,30 hs.  
La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 21 de Noviembre de 2018, a las 7,30 hs. en la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta

de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.

- 2º) Punto especial, motivo en que se fundan el llamado a Asamblea fuera de los términos legales y Estatutarios.
- 3º) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31-01-2018.

**Dr. Gómez Sergio Raúl, Vicepresidente**  
**Dr. Santiago A. Romero, Presidente**  
R.N° 175.653 E:5/11/18

>\*<  
**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS**  
**DE GENERAL PINEDO**  
GENERAL PINEDO - CHACO  
CONVOCATORIA

Estimados Asociados: En cumplimiento del artículo 24 inc. a) del estatuto, CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 14 de diciembre de 2018, a las 20:00 horas en la sede de la Asociación sito en calle 5 prolongación sur de la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de tres (3) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen Profesional del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico regular cerrado al 30 de junio de 2018.
- 4) Consideración de la realización de la Asamblea fuera de término.

Las Resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes transcurrida una hora de la señalada para el inicio de las deliberaciones (art. 32).

**Juan Pablo Seri, Presidente**  
R.N° 175.650 E:5/11/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 108 LA AURORA**  
CAMPO LA AURORA - CHACO  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 25 de nuestro Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 11 de Noviembre de 2018, a las 10,00 horas en la Sede Social del Consorcio Caminero ubicado en la intersección de Ruta Provincial N° 3 y Ruta Provincial N° 48 en Campo La Aurora, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio económico N° 27, finalizado el 31/07/2018.
- 3) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 4) Elección de Autoridades por Dos Años de Mandato: Vice Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 4º, Revisor de Cuentas Titular 2º y Revisor Suplente de Cuentas 1º, todos ellos por terminación de mandato.
- 5) Fijación del monto de las cuotas societarias, para cada una de las categorías de socios.
- 6) Altas y bajas de socios.
- 7) Proclamación de Autoridades.

**Antonio C. Lezcano, Secretario**  
**Faustino Amadeo Altamirano, Presidente**  
R.N° 175.649 E:5/11/18

>\*<  
**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE**  
**SERVICIOS RURALES N° 93 DE POZO DEL GALLO**  
POZO DEL GALLO - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las

reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio del Señor Timoteo Díaz, ubicado en el Paraje El Quebrachal, el día 20 de Noviembre de 2018 a las 9:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Inscripción y Servicios Prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.

*Timoteo Díaz, Presidente*

R.º Nº 175.648

E:5/11/18

**REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de Sra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados: **CHACO SERVICIOS S.A. C/TOLOSA MARCELA MARISA S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. Nº 820 Año 2018, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematará el 24 de Noviembre del 2018 a las 10.00 hs. en Ruta 11 km 1006, Resistencia Chaco: Un Camión Marca IVECO, Modelo 170E25, Año 2010, Tipo CHASIS CON CABINA, Motor Nº F4AEE681F\*6034617\*, Chasis Nº \*8ATA1PJHOBX072587\*, Dominio JAX 039, con una base, de \$168.000,00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil) correspondiente al 50% de la deuda reclamada, deudas Municipales, en caso que las hubiere, son a cargo del comprador. Contado y mejor portor, comisión de ley 8% a cargo: del comprador, así mismo se deja constancia para que en el caso de que resulte infructuoso el primer acto del remate pasada media hora se reducida la base en un 25%, en caso de que tampoco existieran postores y pasada media hora se ordenara la venta sin limitación de precio, Autorizándose al recurrente a compensar su crédito al momento de la subasta, hasta el 80% del producido de la venta; a fin de asegurar el pago de gastos judiciales, siempre que resulte el mejor postor, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464. Resistencia, 18 de octubre del 2018.-

*Bogdan Miguel P., Secretario Prov.*

R.º Nº 175.619

E:2/11 V:5/11/18

**EDICTO.-** JUZGADO de CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, del Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Alejandra Gómez Secretaria Prov. sito en Av. LAPRIDA Nº 33, 2da, TORRE; 1er. PISO, de la ciudad de Resistencia, Prov. del Chaco, "Resistencia, 26 de septiembre de 2018. Atento lo solicitado y habiendo la parte actora realizado sin éxito la gestión tendiente a localizar el domicilio de las demandadas, conforme lo previsto por el art. 162 del CP.CCCh, cítase a las Sras. Andrea Noemí Romero (D.N.I. Nº 27.586.285) y Pamela Alejandra Prieto (D.N.I. Nº 40.173.792), por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio". Not. Fdo. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES Juez - Juzg. C. y C. Nº 4.- En los autos caratulados: **"BÁEZ HORACIO C/ROMERO ANDREA NOEMI CONDUCTO-**

**RA; PRIETO PAMELA ALEJANDRA PROPIETARIA DEL VEHICULO DOM. OAD-707 Y/O TRIUNFO COOP DE SEGUROS LTDA. Y/O QUIEN RES. S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCID. DE TRANSITO** Expte. 6219/18. Not. Fdo. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Alejandra Gómez Secretaria -Prov- Juzg. Civ. y Com. Nº 4.- Resistencia, 08 de octubre de 2018.-

*Dra. Ma. Alejandra Gómez*

*Secretaria Provisoria*

R.º Nº 175.623

E:2/11 V:5/11/18

**CONTRATOS SOCIALES**

**VINNA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados **"VINNA S.R.L." s/Inscripción del Contrato Social** Expte. Nº E3-2017-7306-"E", se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girara bajo la denominación "VINNA S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, celebrada a los 01 días de Diciembre de 2017, por los socios: Sr. BIANCHI NESTOR HUGO DNI 23.861.317 nacido el 12 de Septiembre de 1974, CUIL 20-23861317-6, estado civil casado, ocupación empleado con domicilio en Mz. 85 Pc. 09 B° España de la ciudad de Resistencia, Chaco y el Sra. MARCONI DEL VALLE CINTIA LORENA, D.N.I. 33.548.838 CUIL 27-33548838-0, nacida el 07 de Abril de 1988, estado civil casada, de ocupación ama de casa, con domicilio en Mz. 85 Pc. 09 B° España de la ciudad de Resistencia, Chaco. DURACION - PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del estado nacional, provinciales o municipales, organismos descentralizados, entidades autárquicas e instituciones privadas y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes 1) Producción ganadera, en todas sus etapas. Actuar como comisionista de compra-venta, agente o representación comercial en el país o el extranjero. 2) Financiación de las operaciones derivadas del giro comercial. 3) Compra, venta, almacenamiento, fraccionamiento, envasado y distribución, consignación, representación, al por mayor o menor de insumos de computación, plásticos, materiales eléctricos, y de electricidad, vidrio, materiales de y para la construcción, materiales descartables, productos de librería y papelería, artículos de marroquinería, zapatería, juguetería, limpieza, bazar, ferretería, productos alimenticios y/o comestibles, productos y/o alimentos balanceados para animales, como así también su fabricación y elaboración. 4) Diseño y confección de indumentaria, Prendas de vestir y alta costura. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. El capital social se fija en la suma de \$ 1000.000 (pesos cien mil). La sede social queda fijada en Se fija como sede social, fiscal y legal en Mz. 85 PC 09 B° España de la ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de junio. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo del socio gerente BIANCHI NESTOR HUGO, durará en su cargo lo que dura la sociedad y hasta su remoción por los socios, quienes aceptan el cargo.

*Dr. Eduardo Fabio Colombo*

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.º Nº 175.644

E:5/11/18